Maria Celeste Silva Arza

De: Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>
Enviado el: sábado, 21 de septiembre de 2024 13:27
Para: Romina Beatriz Campuzano Fernandez; Romina Gabriela Bedoya Sanchez
CC: Marcelo Ruben Bordon Leiva; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves; Maria Celeste Silva Arza; Francisca Dominguez Valdez; Zunilda Villalba Cristaldo
Asunto: RE: 1ra. Reiteración - Solicitud de descargo - LPN SBE 38/2023 - Contrato 365/2023 Anexo 1 - Nota DNC N° 6181/2024

Buenos días,
Por el presente se remite el descargo solicitado en el marco de lo observado por la DNCP en el Nota DNC N° 6181/2024:
Aspectos Observados:

1. Conforme a las documentaciones remitidas del proceso de referencia, se observa discrepancia en el monto establecido en la adenda N° 1 por el 10% (750.000.000), sin embargo en los demás documentos se indica por el 20% (1.500.000.000).
2. Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir las documentaciones rectificatorias, dictamen y acto administrativo de aprobación y adenda. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.

Al respecto, en relación a lo puntos 1. y 2. se manifiesta que la Adenda N° 1 al Contrato N° 365/23 se encuentra con el monto correcto que representa una ampliación del 10% del Contrato, conforme a lo aprobado por la Máxima Autoridad mediante RCA N° 057-014/24 de fecha 06/08/2024, realizando la aclaración de que inicialmente el Administrador del Contrato solicitó la ampliación por el 20 % del Contrato N° 365/23, sin embargo, en su momento no se contaba con la disponibilidad presupuestaria por los montos establecidos, por lo que dicha situación se puso a conocimiento del Administrador del Contrato, que por Providencia GS/DGM/DPE N° 000082/24 de fecha 25/06/2024, que se adjunta, solicita la reconsideración del pedido por el 10% del monto del Contrato, para el efecto se solicitó las correspondientes certificaciones y fue elevada y aprobada la propuesta en estos términos conforme se desprende de los antecedentes.

Abg. Fátima Ramírez O.
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
E-mail: framir@ips.gov.py IP: 10255
1° piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera

De: Romina Beatriz Campuzano Fernandez <rbcampu@ips.gov.py>
Enviado: sábado, 14 de septiembre de 2024 9:42
Para: Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>; Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>
Cc: Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Maria Celeste Silva Arza <marsilva@ips.gov.py>; Francisca Dominguez Valdez <frdoming@ips.gov.py>; Zunilda Villalba Cristaldo <zvillalb@ips.gov.py>
Asunto: 1ra. Reiteración - Solicitud de descargo - LPN SBE 38/2023 - Contrato 365/2023 Anexo 1 - Nota DNC N° 6181/2024

Buenos días estimadas jefas:

Por el presente se reitera la solicitud de descargo, conforme al correo que antecede.

Aguardo su respuesta en la brevedad posible.

Saludos cordiales
Abg. Romina Campuzano
Unidad de Gestión Legal de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IP N° 10290

De: Romina Beatriz Campuzano Fernandez
Enviado: miércoles, 28 de agosto de 2024 14:21
Para: Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>; Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>
Cc: Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Maria Celeste Silva Arza <marsilva@ips.gov.py>; Francisca Dominguez Valdez <frdoming@ips.gov.py>; Zunilda Villalba Cristaldo <zvillalb@ips.gov.py>; Pablo Manuel Olmedo <polmedo@ips.gov.py>
Asunto: Solicitud de descargo - LPN SBE 38/2023 - Contrato 365/2023 Anexo 1 - Nota DNC N° 6181/2024

Buenos días estimadas jefas:

Por Nota DNC N° 6181/2024 de fecha 26/08/2024; la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas en el marco del Contrato 365/2023 Anexo 1 suscripto en con la firma ALDAMA & HIJOS S.A. en la LPN SBE 38/23 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN CENTROS MEDICOS DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOSDEL IPS*" realizó las siguientes observaciones:

Aspectos Observados:

1. Conforme a las documentaciones remitidas del proceso de referencia, se observa discrepancia en el monto establecido en la adenda N° 1 por el 10% (750.000.000), sin embargo en los demás documentos se indica por el 20% (1.500.000.000), -

2. Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir las documentaciones rectificatorias, dictamen y acto administrativo de aprobación y adenda. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.-

Por tanto, solicito de los buenos del Dpto. de Contratos y Seguros a efectos de que remita descargo respecto a la discrepancia en el monto de la Adenda N° 1.

Aguardo su respuesta en la brevedad posible. Adjunto copia de las documentaciones que afecta al caso.

Saludos cordiales
Abg. Romina Campuzano
Unidad de Gestión Legal de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IP N° 10290